

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 35 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2018.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 30 DE AGOSTO 2018

HORA DE INICIO: 15h20

HORA DE FINALIZACIÓN: 17h05

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DOCTOR JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, SEÑORA NANCY DOMÍNGUEZ BUITRÓN, SEÑOR CARLOS ESPINOSA CALDERÓN; Y, AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA.

AUSENTES: NINGUNO

- No se acepta la reconsideración solicitada por la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, por mayoría de votos con voto dirimente del señor Alcalde, sobre la aprobación en Segundo y Definitivo Debate de la “Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Financiero 2018”;
- 1. Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales presentes el Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 24 de agosto de 2018, con rectificación y con el voto salvado de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, por licencia;
- 2. Firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Barrio “La Tola” de la parroquia San Francisco de Natabuela, con el propósito de realizar el mejoramiento y acabados de la Casa Comunal del mencionado sector;
- 3. Se resuelve por unanimidad suspender el Punto Tercero del Orden del Día: “Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde, para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Organización de Mujeres Antañas (OMA), de conformidad con el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, con el propósito de realizar el adecentamiento del Salón del Mercado de la parroquia urbana de Andrade Marín, por un valor de \$ 4.059.60 incluido IVA”, debiendo la Dirección de Obras Públicas realizar una nueva inspección e incluya en el presupuesto lo que falte para dar el valor de la Ínfima Cuantía;

4. Se resuelve por mayoría absoluta los señores Concejales presentes ENTREGAR a favor de la Dirección Distrital de Educación 10D02 ANTONIO ANTE-OTAVALO, quién representa y administra la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Guardiania de la Lengua y de los saberes “Carlos Montufar” perteneciente a este cantón, el inmueble de propiedad Municipal SIGNADO CON EL NÚMERO UNO (Lote 1), bajo la figura legal de DONACIÓN, ubicado en el sector Los Óvalos, perteneciente a la parroquia Natabuela del Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, con una superficie de 5.032,96 m<sup>2</sup> (CINCO MIL TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: NORTE: En 44,50m., con propiedad de Galo Germánico Vásquez Guzmán; 16,04m., con propiedad de Abdón Eliécer Vásquez Rivera; en 14,09m., con propiedad de Esperanza Carmelina Vásquez Rivera; en 15,50m., con propiedad de Rodrigo Ernesto Vásquez Rivera; en 16,88m., con propiedad de Zenón Heriberto Vásquez Rivera; en 15,67m., con propiedad de Rafael Honorato Vásquez Rivera; y, en 34,05m., con propiedad de Miguel Ángel Vásquez Cevallos; SUR: En  $\Sigma=124,45m.$ , con calle John F. Kennedy y en 30,85m., con Cabildo “San Vicente de Los Óvalos”; ESTE: En 16,70m., con Cabildo “San Vicente de Los Óvalos” y en 18,80m., con calle La Encañada; y, OESTE: En 24,05m., con Plaza de los Óvalos y en 22,27m., con Galo Germánico Vásquez Guzmán.- La Dirección Distrital de Educación 10D02 ANTONIO ANTE-OTAVALO, quién representa a la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Guardiania de la Lengua y de los saberes “Carlos Montufar”, se compromete al cuidado, mantenimiento y mejora continua del inmueble donado, así como a su adecuada utilización orientado a desarrollar actividades propias de la naturaleza del objeto para el que fue donado y en beneficio de la Comunidad; en caso que este bien inmueble se utilizara para actividades ajenas al objeto y naturaleza con el que fue transferido, esto es el funcionamiento de la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Guardiania de la Lengua y de los saberes “Carlos Montufar” perteneciente a la parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, el inmueble se revertirá “ipso jure” al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, previa notificación de la autoridad ejecutiva al señor Registrador de la Propiedad.- Además, el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para que proceda a suscribir y a realizar todas las diligencias tendientes a este fin de conformidad con lo que determina la Ley;
5. Se resuelve por unanimidad los señores Concejales presentes, aprobar y autorizar la entrega del bien inmueble de propiedad Municipal ubicado en la parroquia San Roque, cantón Antonio Ante, bajo la figura legal de Renovación del Comodato, a favor de la Junta de Riego de la Acequia “Pérez”, con la finalidad que implemente, administre, adecúe, mejore, utilice, preserve y construya en el inmueble entregado, un salón de uso múltiple, con el objeto de desarrollar actividades propias de la naturaleza de la institución comodataria y mejorar la administración y la atención en beneficio de la comunidad. Los linderos, dimensiones y superficie del inmueble que se entrega en Comodato son los siguientes: Superficie: 493.91m<sup>2</sup>; comprendido dentro de los siguientes

linderos y dimensiones: NORTE: En 12.71m., calle Vicente Rocafuerte SUR: En 4.36m., propiedad del señor Segundo Manuel Pineda Quinchiguango y en 7.85m., propiedad de la señora María Dioselina Cachiguango Maldonado; ESTE/ORIENTE: En 39.94m., propiedad del GAD parroquial San Roque (estadio parroquial); y, OESTE/OCCIDENTE: En 39.46m., propiedad del señor Segundo Manuel Pineda Quinchiguango. En virtud de este instrumento, las partes reconocen que el inmueble entregado en Comodato queda afectado al servicio público durante la vigencia del mismo, sin que pueda a ningún título, ser objeto de medida cautelar que impida o limite su libre uso y habitación por parte de la institución "COMODATARIA". Además, RESOLVIÓ por unanimidad fijar el plazo de duración del presente Comodato de DIEZ AÑOS, a favor a favor de la Junta de Riego de la Acequia "Pérez", contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento legal.- Resolviéndose además, establecer la condición especial de conceder el plazo de CINCO AÑOS a la Junta de Riego de la Acequia "Pérez" para la construcción del Salón de Uso Múltiple.- No obstante, podrá darse por concluido antes de fenecer el plazo o condición, sin previo trámite, si no se cumple el objeto para el cual fue entregado revirtiéndose ipso jure a favor del GAD Municipal de Antonio Ante; y, cuando por necesidad institucional así lo requiera el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en salvaguarda de sus intereses y de la comunidad.- Consecuentemente, autoriza a los representantes legales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante la suscripción de las respectivas escrituras;

6. Se resuelve por unanimidad los señores Concejales presentes, aprobar el Informe presentado por la Dirección Administrativa de fecha 20 de agosto de 2018 y Autorizar al señor Alcalde el traspaso de Bienes Muebles Municipales detallados en el correspondiente documento "Bienes Sujetos a Control" y que se encuentran en las instalaciones de Fábrica Medios, los mismos que se entregan a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante (EPPA-AA), de conformidad con el Artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante la figura de donación, para que sean utilizados exclusivamente por los medios de comunicación que están bajo la administración de la citada Empresa Pública.- Córrese traslado con la presente Resolución a la Dirección Administrativa para que en coordinación con la Dirección Financiera y Guardalmacén realicen el Acta Entrega-Recepción correspondiente.

Siendo las diecisiete horas cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO

DEL GADM-AA